



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00362-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CLARA INES TORRES DE CHICANGANA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES - UGPP

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de fecha 14 de noviembre de 2018 (folios 5 a 9 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual confirmó el auto proferido por éste Despacho el 8 de agosto de 2017 (fls. 91 y 92 del expediente).

Prosiguiendo, se dispone por Secretaría correr traslado de las excepciones propuestas en la contestación de la demanda, de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 175 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>006</u> del 26 de febrero de 2019.</p>
<p>DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>